

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12958

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.
3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autónoma, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, o bien han comprobado que la declaración responsable está correctamente cumplimentada.
4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en la partida presupuestaria 12801.413G01.47000.00 FF 21021, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.
6. En fecha 27 de noviembre de 2021, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 164, la modificación de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectados directamente por la COVID-19, según la cual se ampliaba esta convocatoria por un importe de 400.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 12801/G/413G01/47000/00 de fondo propios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.
2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.
3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de



acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva. Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 257.500'00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 21021	257.500'00 €
TOTAL 12801.413G01.47000.00 FF 21021	257.500'00 €

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 257.500'00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 21021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2021, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Palma, 23 de diciembre de 2021

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular
Manuel Porras Romero
(Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)

ANEXO**Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 21021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:**

Nº expediente	Nº de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 10717/2020]	L99E185088/2020	25307307Q	2.500,00
[AUT 10383/2020]	L99E116230/2020	41444486G	3.000,00
[AUT 10254/2020]	L99E115845/2020	43042180A	2.000,00
[AUT 10171/2020]	L99E115630/2020	38847371A	2.000,00
[AUT 10060/2020]	L99E115379/2020	41741600G	2.000,00
[AUT 10013/2020]	L99E115291/2020	41446779C	2.500,00
[AUT 9976/2020]	L99E115216/2020	42998916W	2.500,00
[AUT 9849/2020]	L99E114915/2020	37337899K	2.000,00
[AUT 9818/2020]	L99E114882/2020	10786697L	2.000,00
[AUT 9719/2020]	L99E114690/2020	43114550S	2.000,00
[AUT 9699/2020]	L99E114664/2020	43137920V	2.000,00
[AUT 9658/2020]	L99E114590/2020	42313069S	2.000,00
[AUT 9632/2020]	L99E114556/2020	78204920K	3.000,00
[AUT 9489/2020]	L99E114338/2020	41537156F	2.000,00
[AUT 9285/2020]	L99E113876/2020	43091857T	2.500,00
[AUT 9259/2020]	L99E113820/2020	43088792V	2.000,00
[AUT 9077/2020]	L99E113540/2020	41736465K	2.500,00
[AUT 9041/2020]	L99E113449/2020	41497855J	2.500,00
[AUT 8556/2020]	L99E112454/2020	37341569B	2.000,00
[AUT 8412/2020]	L99E111899/2020	X0825160N	2.000,00
[AUT 8353/2020]	L99E111981/2020	X8095325S	2.000,00
[AUT 8315/2020]	L99E112055/2020	43003430P	2.000,00
[AUT 8298/2020]	L99E112107/2020	43016615Z	2.000,00
[AUT 8287/2020]	L99E112137/2020	43095315P	2.500,00
[AUT 8278/2020]	L99E112152/2020	43025886Q	2.000,00
[AUT 8262/2020]	L99E112181/2020	43007682M	2.500,00
[AUT 8215/2020]	L99E111849/2020	41456115H	3.000,00
[AUT 8173/2020]	L99E111722/2020	43091377A	2.000,00
[AUT 8172/2020]	L99E111723/2020	43144665T	2.000,00
[AUT 8157/2020]	L99E111756/2020	73262009V	2.000,00
[AUT 8103/2020]	L99E111606/2020	X6874893D	2.000,00
[AUT 8097/2020]	L99E111616/2020	X5097230Q	2.500,00
[AUT 8086/2020]	L99E111632/2020	41450236G	2.000,00
[AUT 8080/2020]	L99E111639/2020	43067293T	2.500,00
[AUT 8075/2020]	L99E111644/2020	76908239B	2.500,00
[AUT 8049/2020]	L99E111676/2020	43005666J	2.000,00
[AUT 8046/2020]	L99E111684/2020	42972350R	2.500,00





Nº expediente	Nº de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 8026/2020]	L99E111230/2020	X2048099H	2.000,00
[AUT 8013/2020]	L99E111253/2020	46819737V	2.000,00
[AUT 8005/2020]	L99E111263/2020	43021063T	2.000,00
[AUT 7993/2020]	L99E111283/2020	Y5505450T	3.000,00
[AUT 7980/2020]	L99E111303/2020	13068725X	3.000,00
[AUT 7968/2020]	L99E111324/2020	X0730175V	3.000,00
[AUT 7943/2020]	L99E111362/2020	43142615C	3.000,00
[AUT 7932/2020]	L99E111379/2020	43042812Z	2.000,00
[AUT 7919/2020]	L99E111397/2020	42985481E	2.000,00
[AUT 7918/2020]	L99E111398/2020	41456537A	2.500,00
[AUT 7911/2020]	L99E111408/2020	41365464X	2.000,00
[AUT 7906/2020]	L99E111415/2020	43172420V	2.000,00
[AUT 7806/2020]	L99E111048/2020	43070442K	2.000,00
[AUT 7802/2020]	L99E111052/2020	41519205L	2.500,00
[AUT 7790/2020]	L99E111070/2020	43141536E	3.000,00
[AUT 7749/2020]	L99E111135/2020	X7035710X	2.000,00
[AUT 7731/2020]	L99E111163/2020	Y3686860C	2.000,00
[AUT 7715/2020]	L99E111191/2020	43042665M	2.000,00
[AUT 7692/2020]	L99E110909/2020	43188240J	2.000,00
[AUT 7688/2020]	L99E110915/2020	43164348H	2.000,00
[AUT 7671/2020]	L99E110941/2020	43070523X	2.000,00
[AUT 7636/2020]	L99E110989/2020	Y4895506Q	2.000,00
[AUT 7632/2020]	L99E110994/2020	43204926R	2.000,00
[AUT 7615/2020]	L99E111016/2020	42983295K	2.500,00
[AUT 7609/2020]	L99E110845/2020	43148409H	2.500,00
[AUT 7599/2020]	L99E110858/2020	78198192D	2.000,00
[AUT 7593/2020]	L99E110866/2020	48283885P	2.000,00
[AUT 7584/2020]	L99E110878/2020	43077441M	2.500,00
[AUT 7580/2020]	L99E110883/2020	X2174936X	3.000,00
[AUT 7575/2020]	L99E110891/2020	X4957964S	3.000,00
[AUT 7540/2020]	L99E110835/2020	43085883Y	2.500,00
[AUT 7536/2020]	L99E110783/2020	42965058T	2.500,00
[AUT 7533/2020]	L99E110786/2020	X3240805J	2.000,00
[AUT 7531/2020]	L99E110656/2020	Y3340088L	2.000,00
[AUT 7510/2020]	L99E110778/2020	03468668S	2.500,00
[AUT 7494/2020]	L99E110743/2020	47253370P	2.000,00
[AUT 7491/2020]	L99E110735/2020	41516751A	2.000,00
[AUT 7464/2020]	L99E110704/2020	X3980595P	2.000,00
[AUT 7448/2020]	L99E110681/2020	43113330Z	2.000,00
[AUT 7447/2020]	L99E110680/2020	X2708051P	2.000,00
[AUT 7402/2020]	L99E110569/2020	24240797Q	2.000,00
[AUT 7401/2020]	L99E110568/2020	41443472W	2.000,00
[AUT 7400/2020]	L99E110566/2020	Y1735372J	2.500,00
[AUT 7388/2020]	L99E110500/2020	34066960G	2.000,00
[AUT 7383/2020]	L99E110514/2020	43065700V	2.500,00
[AUT 7374/2020]	L99E110535/2020	X0608418E	2.000,00

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/178/1102971>





Nº expediente	Nº de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 7307/2020]	L99E110483/2020	43099391J	2.000,00
[AUT 7306/2020]	L99E110484/2020	Y2857138T	2.000,00
[AUT 7271/2020]	L99E110190/2020	71517754J	3.000,00
[AUT 7263/2020]	L99E110205/2020	X4219373T	3.000,00
[AUT 7254/2020]	L99E110221/2020	42969909K	2.000,00
[AUT 7232/2020]	L99E110254/2020	43015577B	2.500,00
[AUT 7231/2020]	L99E110255/2020	X6962236K	2.000,00
[AUT 7213/2020]	L99E110279/2020	X3106304Q	3.000,00
[AUT 7208/2020]	L99E110285/2020	44212051W	2.500,00
[AUT 7179/2020]	L99E110330/2020	78210621H	2.500,00
[AUT 7162/2020]	L99E110354/2020	43003036M	2.000,00
[AUT 7154/2020]	L99E110362/2020	Y0388354J	3.000,00
[AUT 7148/2020]	L99E109900/2020	41501269T	2.000,00
[AUT 7100/2020]	L99E109982/2020	Y3203649Q	2.000,00
[AUT 7083/2020]	L99E110005/2020	15437692T	2.000,00
[AUT 7064/2020]	L99E110037/2020	78220327H	2.500,00
[AUT 7028/2020]	L99E110090/2020	18225549G	2.000,00
[AUT 6958/2020]	L99E109814/2020	43144045R	2.000,00
[AUT 6907/2020]	L99E109885/2020	43042587L	2.000,00
[AUT 6904/2020]	L99E109892/2020	78213552M	2.000,00
[AUT 6903/2020]	L99E109893/2020	43113050X	2.000,00
[AUT 6897/2020]	L99E109684/2020	42998400S	2.000,00
[AUT 6771/2020]	L99E109595/2020	41501046F	2.000,00
[AUT 6765/2020]	L99E109581/2020	X1016106N	3.000,00
[AUT 6743/2020]	L99E109554/2020	74902212K	2.000,00
[AUT 6677/2020]	L99E109404/2020	48231538D	2.000,00
[AUT 6453/2020]	L99E109116/2020	41508596J	2.500,00
[AUT 6218/2020]	L99E108592/2020	46951140K	2.000,00
[AUT 3619/2020]	L99E105639/2020	41508424W	3.000,00
[AUT 1618/2020]	L99E102001/2020	46124883Q	2.000,00
[AUT 1486/2020]	L99E101637/2020	07863349V	2.000,00
TOTAL			257.500,00 €

